REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC Nº 163 / 2019

<u>OBJETO:</u> FUNDAMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LA CD N° 14/2019.

Asunción, 29 de marzo de 2019

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
<u>Presente:</u>

La Encargada de Despacho de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", identificado con el ID Nº 358120; con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que el procedimiento de referencia se realiza por la "Modalidad de Contrato Abierto" conforme a lo establecido en el Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *s) "...cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o <u>porcentaje de presupuesto mínimo</u> o <u>máximo a ejercer</u>, en el caso de los contratos abiertos..."* y al Art. 36 "Contratos Abiertos" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los servicios de fumigación para la Justicia Electoral, atendiendo que el proceso de contratación es de carácter plurianual 2019/2020 a fin de satisfacer las necesidades de ambos ejercicios fiscales, y debido a la imposibilidad de calcular con precisión las cantidades de los servicios requeridos considerando que los mismos deben ser realizados en la Sede Central, Depósitos, Locales de Tribunales, Juzgados, y Registros Electorales.

En mismo sentido, cabe destacar, que los lugares y superficies señalados expresamente en la Carta de Invitación, son referenciales, es decir, la prestación del servicio de fumigación quedará supeditada a las distintas necesidades institucionales, a fin de cumplir con los objetivos trazados y las tareas previstas por la Justica Electoral.

Que conforme a lo expuesto y considerando la naturaleza de los servicios, no es posible determinar la cantidad ni el monto exacto necesario, por lo tanto, la modalidad de "Contrato Abierto" por "Montos Mínimos y Máximos" constituye la más adecuada para la contratación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

LIC. RUBÉN COLMÁN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES